



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RM N°581/10

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 581 /10

Sucre, 27 de Octubre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-186, ingresa el 14 de Octubre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 0760 del 08 de Octubre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 134/10 "Adquisición de Plaquetas en Metal Aluminio para Nominación de Calles, Plazuelas, Parques y Monumentos"**, con Código Interno N° 069/10, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Dirección de Comunicación del Gobierno Municipal de Sucre, con el Visto Bueno del Secretario General, mediante Nota Dir. Comunicación N° 409 del 05 de mayo de 2010, adjuntando especificaciones técnicas y certificación presupuestaria, solicita al Responsable del Proceso de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "Adquisición Plaquetas en Metal Aluminio para Nominación de Calles, Plazuelas, Parques y Monumentos", con Precio Referencial de Bs. 140.000,00, provenientes de recursos del IDH, definiendo como Método de Evaluación de propuestas, el PRECIO EVALUADO MAS BAJO, publicándose la convocatoria en el SICOES el 11 de mayo de 2010 con CUCE: 101101-00-193358-1-1.

Que, por motivo de reasignación presupuestaria de cambio de fuente de financiamiento de IDH por Participación Popular, el Proceso de Contratación quedó paralizado desde la segunda quincena del mes de julio hasta el 23 de septiembre de 2010, momento en el cual el Director de Contrataciones en base al Informe Jurídico N° A/C N° 02/2010 del Asesor Legal de esa repartición, dicta la Resolución N° 034/2010 del 23 de septiembre reanudando el proceso de contratación con nueva reprogramación de los plazos, el mismo que a la fecha nuevamente se encuentra desfasado para la firma del contrato.

Que, el Director de Contrataciones del Gobierno Municipal de Sucre, en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota RPA-ANPE N° 131a/10 del 23 de septiembre de 2010, previa APROBACIÓN del Informe Técnico de la Comisión de Calificación designada para el efecto y actualización del cronograma del proceso de contratación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra "Adquisición Plaquetas en Metal Aluminio para Nominación de Calles, Plazuelas, Parques y Monumentos" a la propuesta del Sr. Germán Zárate Hinojosa por el monto de Bs 108.830 sin plazo de entrega; con tales antecedentes la Dirección Jurídica del Ejecutivo procede a elaborar el Contrato N° 134/10 del 05 de octubre de 2010 que actualmente es objeto de análisis.

Que, en la tramitación del proceso de contratación de ADQUISICIÓN DE LOS REFERIDOS BIENES se advierte ERROR en la aplicación del Documento Base de Contratación (DBC), habiéndose aplicado el DBC que corresponde a la contratación de "SERVICIOS GENERALES" que es otra modalidad de contratación para otro tipo de servicios y no para la ADQUISICIÓN DE BIENES, aspecto que de acuerdo al Art. 28 Parágrafo IV de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, es causal de ANULACIÓN del Proceso de Contratación. Además de lo indicado existen otro tipo de anomalías, como ser la paralización de hecho del proceso de contratación, desfase del cronograma de plazos, el Contrato no establece plazo de entrega de los bienes, deudas pendientes con el Estado de parte del contratista adjudicado, este último aspecto se evidencia por la Certificación de fecha 01/10/2010 emitida por la Gerencia Departamental de la Contraloría.

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926  
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778  
www.ham-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RMN°581/10

Que, el Decreto Supremo 0181 en su Art. 5 Inciso SS) define que “**Servicios Generales**”, son los servicios que requieren las entidades públicas para desarrollar actividades relacionadas al funcionamiento o la administración de la misma, los que a su vez se clasifican en: Servicios de Provisión Continua, tales como: seguros, limpieza, vigilancia y otros; y Discontinuos tales como: servicios de Courier, servicios de fotocopias, publicidad, provisión de pasajes aéreos, transporte, publicación, impresiones y otros similares. En ninguna de estas modalidades se encuentra la “Adquisición de Bienes”.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art.1º RECHAZAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 134/10 del Proyecto “ADQUISICIÓN DE PLAQUETAS EN METAL ALUMINIO PARA NOMINACIÓN DE CALLES, PLAZUELAS, PARQUES Y MONUMENTOS”, por existir error en la aplicación del Documento Base de Contratación (DBC), habiéndose procedido a aplicar el DBC que corresponde a la contratación de “SERVICIOS GENERALES” que es un documento para contratación de otro tipo de servicios y no para la ADQUISICIÓN DE BIENES, aspecto que hace inviable la aprobación del Contrato.

**Art.2º En cumplimiento del Art. 29 de la Ley 1178 (SAFCO), Art. 18 del Decreto Supremo 23318-A Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, concordante con el Art. 69 del Reglamento Interno de la Municipalidad y Art. 7 del Decreto Supremo 0181; se INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal inicie Proceso Administrativo Interno contra los servidores públicos responsables del Ejecutivo Municipal que incumplieron las disposiciones legales del Decreto Supremo 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios en el Proceso de Contratación “Adquisición de Plaquetas en Metal Aluminio para Nominación de Calles, Plazuelas, Parques y Monumentos”; debiendo remitir los resultados del proceso administrativo al H. Concejo Municipal en el plazo máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

**Art.3º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.4º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Profa. Arminda C. Herrera Gonzáles  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**